



MENDOZA  
GOBIERNO

EMOP

Ente de la Movilidad Provincial

RESOLUCION N° 1135

Mendoza, 13 ABR 2026

**VISTO** el expediente electrónico EX-2026-02506699-GDEMZA-EMOP mediante el cual se tramita la determinación de la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Condiciones Especiales, en forma conjunta y sistemática, con más el llamamiento a licitación pública común, a fin de contratar la adquisición de un servicio de elaboración de un estudio de viabilidad general del cambio del combustible “diésel” a la alternativa del combustible “GNC” en el parque móvil del servicio urbano regular del transporte público de pasajeros en el Gran Mendoza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto contractual del Visto interesa a esta Casa en virtud de su participación esencial en los procesos de toma de decisión en relación con los análisis de costos de todas las empresas concesionarias, con los estímulos para la calidad medioambiental o para la innovación técnica, etcétera.

Que le incumbe a esta Institución gestionar del modo más transparente y objetivo la obtención de la “información” más consistente a estos respectos ya que así sus ulteriores evaluaciones y su planificación competencial podrán concernirse de una mayor razonabilidad, más aceptabilidad y mejor alcance estratégico con respecto al sector y su área poblacional servida.

Que, ello así, siempre en pos de un más sostenible transporte público de pasajeros.

Que, con todo, justamente prima ese estudio contextualizado en el Gran Mendoza dada su densidad demográfica; la aguda complejidad que supondría una infraestructura de suministro generalizado de “GNC” a un servicio urbano regular del transporte público de pasajeros, en esta región; las posibilidades operativas globales de conversión que aquí se presenten y demás, aunque sin perjuicio de diferir el enfoque sobre el resto de la jurisdicción provincial para su oportunidad.

Que esas coordenadas inspiran la correcta y neutral instancia de oficio de la Autoridad constituida a Orden N° 02.

Que de esta guisa los órganos competentes en materia financiera se han avenido al desarrollo del trámite contractual pertinente.

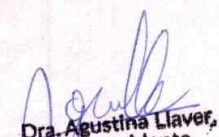
Que así se recoge el certificado de negatividad.

Que instantáneamente se ha sondeado el mercado y se ha obtenido un presupuesto razonado y orientativo que consta a Orden N° 04.

Que, luego, se impulsa el procedimiento administrativo de la licitación pública común ya que el presupuesto ponderado excede “a priori” del marco de la contratación directa por razón de cuantía y no se advierte la concurrencia de los recaudos de una contratación directa por razón causal taxativa prevista por el ordenamiento jurídico vigente.

Que los órganos cualificados y competentes de esta Casa entonces han sustanciado los antecedentes relevantes para una licitación pública común al objeto perseguido, los que se dan por reproducidos.

  
Lucas A. Quesada  
DIRECTOR  
EMOP

  
Dra. Agustina Llaver,  
Vicepresidente  
Ente de la  
Movilidad Provincial





MENDOZA  
GOBIERNO

EMOP  
Ente de la Movilidad Provincial

EX-2026-02506699-GDEMZA-EMOP

RESOLUCIÓN N° 1135

Que en este orden se ha de proceder a designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas.

Que la Comisión de Preadjudicación de Ofertas habrá de sustanciar todos los actos útiles y necesarios que fuesen menester a fin de coadyuvar a este órgano licitante a seleccionar al sujeto adjudicatario por ponderarse su oferta como la más conveniente y a sus efectos.

Que estos criterios de economía y sencillez, informados de legítima razonabilidad, se sustentan en lo dispuesto por los artículos 1, sección II, inciso d), apartado 2°, y 39 de la ley N° 9.003, aparte de las consabidas disposiciones del procedimiento administrativo de la licitación pública común que resultan aplicables.

Que, en efecto, este procedimiento administrativo de la licitación pública común se instaura en vista de la obligatoriedad general de esta modalidad contractual a tenor del artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y que desarrollan los artículos 139 y concordantes de la ley N° 8.706, como los artículos 139 y concordantes del Decreto N° 1.000/2015.

Que, con todo, cabe destacar que todo oferente, en general, y el sujeto adjudicatario, en especial, siempre que se ostentaren la condición de persona jurídica privada, se presumirán en conocimiento de la Ley Provincial N° 9.237 y de sus reglamentaciones.

Que bajo estas consideraciones pues se propicia la instancia.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que, por lo expuesto, con arreglo a la normativa citada, a la Ley N° 7.412, mod. por la Ley N° 9.051, de marco global, y a los principios y normas de general observancia; y haciendo uso de las atribuciones conferidas particularmente por los artículos 16, 22 y los demás concordantes de la ley N° 7.412, modificada por la ley N° 9.051,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL:  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Condiciones Especiales obrantes en este expediente electrónico EX-2026-02506699-GDEMZA-EMOP, en tanto conjunto sistemático de estipulaciones, al objeto de proceder al llamamiento de la licitación pública común a fin de contratar un servicio de elaboración de un estudio de viabilidad general del cambio del combustible "diésel" a la alternativa del combustible "GNC" en el parque móvil del servicio urbano regular del transporte público de pasajeros en el Gran Mendoza.

ARTÍCULO 2º.-Llámesese a licitación pública común con base en tales Pliegos íntegros aprobados por el artículo 1º de esta Resolución.

Lucas A. Guesada  
DIRECTOR  
EMOP

Dra. Agustina Llover  
Vicepresidente  
Ente de la  
Movilidad Provincial



NO-2026-02738710-GDEMZA-EMOP

Pasaje Villalonga 1650 - Mendoza - Capital - CP M5500  
Teléfono: 0261 - 4637522 emop.com.ar

Página 2 de 3



MENDOZA  
GOBIERNO

EMOP  
Ente de la Movilidad Provincial

EX-2026-02506699-GDEMZA-EMOP

RESOLUCIÓN N° 1135

ARTÍCULO 3°.-Establézcase un presupuesto oficial de referencia, a efectos de licitar, de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$17.897.255,20), I.V.A. incluido, en su caso.

ARTÍCULO 4°.-Mándese que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Condiciones Especiales aprobados por el artículo 1° de esta Resolución, se publiquen, y las ofertas se presenten, a través del entorno web COMPR.AR quedando programada la formal apertura de ofertas para el día 23 de abril de 2026 a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO 5°.-Designense como miembros de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas a los siguientes profesionales de reconocida idoneidad: 1°, Cdora. FOGLIENI, Liliana; 2°, Cdora. CARRIZO, Mariela H.; y 3°, Dr. LAGHEZZA, Franco.

ARTÍCULO 6°.-Procédase por la Comisión de Preadjudicación de Ofertas a sustanciar todos los actos útiles y necesarios que fuesen menester a fin de coadyuvar a este órgano licitante a seleccionar al sujeto adjudicatario por estimarse su oferta como la más conveniente y a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.-Hágase saber a los interesados que en contra de la presente Resolución se podrá interponer el recurso de revocatoria que prevé el artículo 177 de la Ley N° 9.003, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de ser notificada y por ante esta misma Entidad emisora.

ARTÍCULO 8°.-Publíquese, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase, dese al Registro Oficial y archívese.

Lucas A. Quesada  
DIRECTOR  
EMOP

Dra. Agustina Llover,  
Vicepresidente  
Ente de la  
Movilidad Provincial



NO-2026-02738710-GDEMZA-EMOP

Pasaje Villalonga 1650 - Mendoza - Capital - CP M5500  
Teléfono: 0261 - 4637522 emop.com.ar

Página 3 de 3



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGO - LLAMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.